República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

18 de noviembre de 2021

Expediente: 2020-000182
Ejecutivo de alimentos

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, sea el caso informarle que a la fecha el proceso no cuenta con sentencia y conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., no es factible efectuar pago de títulos en esta etapa procesal comoquiera que no hay sentencia ni liquidación en firme. En consecuencia, se niega lo pedido.-

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria